



Resolución Directoral

Nº 227 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 05 JUL. 2019

Visto el memorándum Nº 0041-2019/SUB de fecha 03 de julio del 2019, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

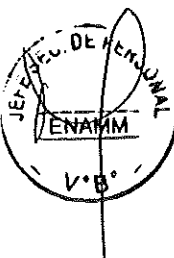
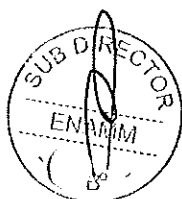
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, dispone lo siguiente: "Autorízase excepcionalmente durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de TRES (3) años consecutivos o CUATRO (4) alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público".

Que, dado que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, es una disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición



de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio del 2019, se aprueba los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, en ese sentido es pertinente aprobar la Directiva N° 011-2019/ENAMM/ADM/SP de fecha 01 de julio del 2019 "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Estando a lo propuesto por la Sección de Personal, de conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal.

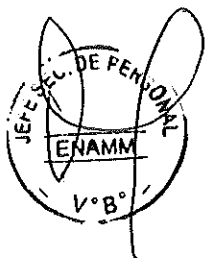
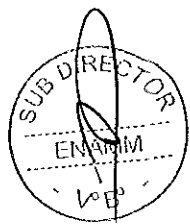
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 011-2019/ENAMM/ADM/SP de fecha 01 de julio del 2019 "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Resolución mediante el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774





Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA : N° 011 - 2019/ENAMM/ADM/SP

FORMULADA POR : SECCIÓN DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FECHA : 01 JUL. 2019

LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" - ENAMM, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

I. FINALIDAD.

Establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

II. BASE LEGAL.

1. Ley N° 30879, Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
2. Decreto Supremo N° 070 DE/SG, publicado con fecha 20 de enero del 2000, que aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".
3. Decreto Legislativo N° 1023, norma que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos.
4. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio del 2019, aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



III. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 Alcance

3.1.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, esto es 1 de enero de 2019, se encuentre prestando servicios en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en adelante la ENAMM, como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

3.1.2 El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de TRES (3) años consecutivos o CUATRO (4) alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad.

Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- a) Para efectos del periodo no menor de TRES (3) años consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- b) Para efectos del periodo de CUATRO (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

3.2 Personal no comprendido

No se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento el personal contratado en los siguientes casos:

- a) Personal que ejerce cargos de confianza.
- b) Personal contratado en Programas o Proyectos especiales, por su naturaleza temporal de los mismos.
- c) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- d) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- e) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.





Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



3.3 Nombramiento

El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los periodos de contratación previstos en el numeral (3.1.2) del presente Lineamiento.

El personal administrativo comprendido en el presente Lineamiento se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación será en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

3.4 Requisitos para el nombramiento

La Sección de Personal será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud - Declaración Jurada (Anexo 1).
- b) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral (3.1.2) del presente Lineamiento.
- c) Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2).

Los requisitos exigidos deberán cumplirse de manera conjunta, el incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

4.1 Presentación de las solicitudes

El personal administrativo comprendido dentro del alcance del presente Lineamiento presenta su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud (Anexo N° 1), manifestando su voluntad de someterse a la verificación de los requisitos previstos en el numeral (3.4) del presente Lineamiento.



BICENTENARIO
PERÚ 2021





Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante la Sección de Personal, de acuerdo con el cronograma establecido.

El personal administrativo adjuntará a su solicitud de nombramiento, el Formato Currículo Vitae (Anexo 2), así como copia de la documentación adicional que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral (3.4) del presente Lineamiento, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia en la Sección de Personal de la ENAMM.

4.2 De la verificación de los requisitos

- 4.2.1 Presentada la solicitud, la Sección de Personal de la ENAMM tiene un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles para realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral (3.4) del presente Lineamiento.
- 4.2.2 La Sección de Personal de la ENAMM, efectuará la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor y los requisitos de los cargos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la ENAMM, aprobado por Resolución Directoral N° 101 – 2004 DE/ENAMM de fecha 22 de noviembre de 2004.
- 4.2.3 Dentro del plazo de QUINCE (15) días de vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Sección de Personal de la ENAMM, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en el portal institucional. La publicación se realiza por un periodo de TRES (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados.

En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo inmerso en el proceso de nombramiento, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece.

4.3 Resolución de Nombramiento

El Director de la ENAMM expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados".





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 5.1 El presente lineamiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Durante su vigencia, la ENAMM se encuentra habilitada para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementará las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento del personal administrativo.
- 5.2 La Sección de Personal de la ENAMM, remitirá la resolución de nombramiento y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP).
- 5.3 La Sección de Personal es responsable de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para el proceso de nombramiento en el presente Lineamiento, bajo responsabilidad administrativa, sin que ello suponga la nulidad de cada etapa o del proceso.

VI. INSTRUCCIONES ESPECIALES.

- 6.1 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva genera deslinde de responsabilidades acorde a las disposiciones legales vigentes.
- 6.2 Las disposiciones establecidas en la presente Directiva entran en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral, hasta la fecha que se derogue o reemplace por orden expresa de esta Dirección.

VII. ANEXOS

- 7.1 Anexo N° 01 Solicitud – Declaración Jurada
- 7.2 Anexo N° 02 Currículum Vitae
- 7.3 Anexo N° 03 Lista de distribución



Marco NICOLINI Del Castillo
Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO N° 01

SOLICITUD — DECLARACIÓN JURADA

Yo,(Nombre y Apellidos), identificado con DNI N°....., con domicilio en vengo ocupando el cargo de en el grupo ocupacional..... perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicito acceder al proceso de nombramiento de acuerdo con lo previsto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el presente proceso de nombramiento.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Encontrarme prestando servicios personales por un periodo no menor de TRES (3) años consecutivos o CUATRO (4) años alternados en una plaza orgánica presupuestada, realizando labores de naturaleza permanente.
- Cumpla con el perfil de puesto del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicito ser nombrado.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO N° 02

CURRÍCULUM VITAE

DNI O CE

PUESTO

DECLARACIÓN JURADA

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral (1.7) del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La ENAMM tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse la omisión, ocultamiento o consignación de información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

INDIQUE USTED SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

(DE NO MARCAR ALGUNA OPCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO INCUMPLIDO)

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIFICAR:

FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			(*) N° de Folio
DÍA	MES	AÑO	

ESPECIFICAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA(*)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Folio
				DESDE	HASTA			

(*) Deberá precisar si cuenta con el Grado Académico de: 1) Bachiller 2) Título Profesional 3) Egresado de Maestría 4) Título de Maestría 5) Egresado de Doctorado y 6) Título de Doctor



BICENTENARIO
PERÚ 2021



**PERÚ****Ministerio
de Defensa****Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"****3. EXPERIENCIA LABORAL Y ESPECÍFICA**

ESPECIFICAR TODA SU EXPERIENCIA LABORAL INCLUYENDO LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ ÁREA	CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*)Nº de Folio
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA										

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

ESPECIFICAR:

DETALLAR SI POSEE CURSO, DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, OTROS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*)Nº de Folio

5. CONOCIMIENTOS (SERÁN EVALUADOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN)

CONOCIMIENTO	DOMINIO
Procesador de Textos (Word)	
Hojas de Cálculo (Excel)	
Programa de presentaciones (Power Point)	

(*)No es obligatorio en los casos en donde no sea requisito indispensable

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



CONOCIMIENTO QUE DECLARA CONOCER

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

DECLARO HABER LEIDO EL CONTENIDO DE LAS BASES, PERFIL DE PUESTO, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE NOMBRAMIENTO

FECHA:

FIRMA
N° DNI O CE

LOS SERVIDORES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES JURADAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO N° 03

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- La Oficina de Asesoría Jurídica dispondrá su distribución a las direcciones y oficinas involucradas.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

